

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

90**PARLA**

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión de 5 de julio de 2012, adoptó, entre otros acuerdos, el siguiente:

Aprobación del documento denominado “Operaciones jurídicas complementarias al Proyecto de Compensación” del ámbito aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local de 19 de enero de 2012.

El documento que obra en dos tomos recoge algún error material del Proyecto de Compensación y actualiza situaciones jurídicas de las propiedades y de sus titulares, no oponiéndose al Proyecto de Compensación ni, por supuesto, al Plan Parcial.

Lo que se publica a los efectos del artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción del mismo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo.

Potestativamente podrá, contra dicho acto, interponer previamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción del mismo (artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas).

Parla, a 9 de julio de 2012.—La concejala-delegada de Presidencia, Urbanismo, Nuevas Tecnologías, Desarrollo Empresarial y Políticas Transversales, María José López Bandera.

(02/5.944/12)